

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ-CORPOURABA



Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones"

La Secretaria General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias; en especial las conferidas en la Resolución N° 100-03-10-01-2264 del 30 de agosto de 2022, en concordancia con el Acta de posesión N° 100-01-04-22-0229 del 30 de agosto de 2022, la Resolución N° 100-03-10-99-0076 del 01 de febrero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución N° 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y en la normatividad ambiental vigente;

CONSIDERANDO

Que la señora **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 43.727.730 de Envigado (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-4480-2023 del 14 de agosto de 2023, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para una (1) fuente de captación lotica, discriminada así:

para **USO DOMÉSTICA** en cantidad de 0.08 LPS, por 30 días, 24 horas al día y un total general de 0.08 LPS a captar de la quebrada el porvenir, localizada en las siguientes coordenadas para surtir al predio denominado Finca **El Paraíso**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-26794**, localizado en la vereda **El Porvenir**, municipio de Urrao, departamento de Antioquia:

Latitud			Longitud			Altitud
06	14	18	76	09	3"0	1980 m

Que el predio denominado Finca **El Paraíso** localizado en la vereda **El Porvenir** municipio de Urrao, departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-26794**, otorgada con escritura pública 965 del 29/09/2021 y es propiedad de las señoras **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 43 727.730; y la señora **SOLARA MONTOYA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.000.874.950, de quien se recibió autorización plena para que la señora **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ** aporte los documentos legales y realice todos los trámites, gestiones pertinentes y obtenga a su nombre una concesión de aguas superficiales, un permiso de vertimiento y un plan de uso eficiente y ahorro del agua ante la autoridad ambiental **CORPOURABA**

Que el interesado aportó toda la documentación relacionada con el trámite de la concesión de aguas superficiales, y atendiendo a lo dispuesto al Artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

Que se canceló la Factura No. CO-8147 con comprobante de pago No. 1758 del 17/08/2023, la suma de **SETESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVA MIL NOVECIENTOS**

A

Auto

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones"

PESOS M/L (\$759.900), por concepto de concesión de aguas superficiales y NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$91.900) por derechos de publicación, correspondientes al valor del trámite de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 300-03-10-23-0005-2023 del 5 de enero de 2023

Que el Artículo 2.2.3 2.5.1 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015, establece que el derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51° de la Decreto Ley 2811 de 1974.

En mérito de lo expuesto la **Secretaría General** de la Corporación;

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales solicitada por la señora **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 43.727.730 de Envigado (Antioquia), mediante comunicación radicada con el No. 170-34-01-54-4480-2023 del 14 de agosto de 2023, solicitó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para una (1) fuente de captación lotica, discriminada así:

para **USO DOMÉSTICA** en cantidad de 0.08 LPS, por 30 días, 24 horas al día y un total general de 0.08 LPS a captar de la quebrada el porvenir, localizada en las siguientes coordenadas para surtir al predio denominado Finca **El Paraíso**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-26794**, localizado en la vereda **El Porvenir**, municipio de Urrao, departamento de Antioquia:

Latitud			Longitud			Altitud
06	14	18	76	09	3°0	1980 m

Que el predio denominado Finca **El Paraíso** localizado en la vereda **El Porvenir** municipio de Urrao, departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. **035-26794**, otorgada con escritura pública 965 del 29/09/2021 y es propiedad de las señoras **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No 43.727.730; y la señora **SOLARA MONTOYA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.000.874.950, de quien se recibió autorización plena para que la señora **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ** aporte los documentos legales y realice todos los trámites, gestiones pertinentes y obtenga a su nombre una concesión de aguas superficiales, un permiso de vertimiento y un plan de uso eficiente y ahorro del agua ante la autoridad ambiental **CORPOURABA**

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la señora **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 43.727.730 de Envigado (Antioquia), que el presente auto no constituye documento oficial de otorgamiento del permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. En consecuencia, **CORPOURABA** declara formalmente abierto el Expediente No. **170-16-51-02-0014-2023** del 22/08/2023 bajo el cual se surtirán todas las actuaciones administrativas.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental de **CORPOURABA**, para efectos de que se sirva llevar a cabo realizar visita ocular de conformidad con el Numeral 3° del Artículo 2.2.3.2.9 3 del Decreto 1076 del 26 de mayo del 2015.

"Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para concesión de aguas superficiales, y se adoptan otras determinaciones"

Fecha: 2023-08-30 Hora: 07:20:15

Folios: 1

ARTÍCULO QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA la presente actuación administrativa por un término de diez (10) días hábiles, de conformidad con el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.


ARTÍCULO SEXTO. Remitir la presente actuación administrativa ambiental a la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE URAAO**, para que lo exhiba en un lugar visible al público por el término de diez (10) días hábiles.



ARTÍCULO SÉPTIMO. Cualquier persona que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrá (n) presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO OCTAVO. Notificar la presente actuación la señora **LINA MARIA RAMIREZ PEREZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 43.727.730 de Envigado (Antioquia), por intermedio de su representante legal, o a quien este autorice en debida forma, de conformidad con el Artículo 67° y concordantes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, esto de conformidad con el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


JULIANA CHICA LONDOÑO
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Hilda Yaneth Sepúlveda,		Agosto 22 del 2023
Revisó	Jhohan Jimenez Correa		Agosto 22 del 2023
Aprobó			

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

Expediente Nro. 170-16-51-02-0014-2023

Fecha fijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____

Fecha Desfijación: DÍA _____ // MES _____ // AÑO _____